

ACTA DE INSPECCIÓN

y , funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICAN:

Que se han personado el día 3 de abril de 2025 en las oficinas de GHESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SA (en adelante, GHESA), ubicadas en la calle , 28015, Madrid; y el día 4 de abril de 2025 en las dependencias de que dispone GHESA en (en adelante,), en Cáceres.

Las visitas tuvieron por objeto realizar una inspección previa a la autorización de GHESA como Unidad Técnica de Protección Radiológica (en adelante, UTPR).

La inspección fue recibida por , director de Departamento de Seguridad; , persona propuesta como jefe de la UTPR; , jefa de emplazamiento de GHESA en ; y , directora del Departamento de Calidad, quienes aceptaron la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que esta acta, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El objeto de la inspección es realizar la preceptiva inspección previa a la autorización de la UTPR solicitada. La inspección afecta únicamente a las funciones propias de protección radiológica de trabajadores expuestos y público, y se circunscribe a los aspectos relevantes para la autorización referida.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. ORGANIZACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA UTPR.

De acuerdo a lo manifestado:

- La titularidad de la UTPR corresponde a la empresa GHESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SA (NIF:), representada por su consejero delegado, en la actualidad, .

Página 2 de 9

La solicitud de diploma de jefe de la UTPR, y su documentación asociada, fue remitida al CSN en fechas 23/07/2024 (registro de entrada número) y 20/12/2024 (registro de entrada número).

De acuerdo a lo manifestado:

- El jefe de la UTPR estará ubicado en el emplazamiento de , si bien se desplazará a la sede de GHESA en Madrid y a cuando sea necesario.
- En la documentación de la UTPR se contempla quién asume la realización de las funciones del jefe de la UTPR en caso de ausencia del mismo.
- Un sistema de gestión documental centralizado permitirá que el jefe de la UTPR tenga acceso a toda la documentación necesaria para realizar sus actividades tanto desde las oficinas de GHESA en Madrid, como desde todos los emplazamientos en los que la UTPR preste servicio.

Se mostró a la inspección, por parte de la persona propuesta como jefe de la UTPR, el acceso al sistema de gestión documental centralizado () tanto desde las oficinas de GHESA en Madrid como desde las dependencias de GHESA en .

Se mostró a la inspección el borrador del procedimiento “Protección radiológica del personal” (referencia 000-Y-X-10901).

En relación con los TPR, se mostró a la inspección un registro en formato hoja de cálculo con el listado de trabajadores que, una vez autorizada la UTPR, se certificarán como TPR. Dicho registro incluye, entre otras cuestiones, la identificación del trabajador, el centro de trabajo, el código de trabajo, la certificación del trabajador y enlaces a la documentación acreditativa.

De acuerdo a lo manifestado, una vez autorizada la UTPR, el sistema de registro de los TPR junto con su documentación asociada se incluirá en la intranet corporativa, en el sistema de archivo documental , donde será accesible con acceso protegido.

En las dependencias de GHESA en se mostró el expediente de formación de uno de los trabajadores que, una vez obtenida la autorización como UTPR, será certificado como TPR.

En relación con las funciones de los TPR, de acuerdo a lo manifestado:

- La estimación de recursos se hace por parte de la UTPR en base a los requisitos planteados por el cliente en la correspondiente petición de oferta para la prestación de servicios.
- Las funciones de los TPR se definirán a partir de la correspondiente petición de oferta realizada por parte del cliente, y quedarán reflejadas en la oferta técnica que presentará la UTPR a dicho cliente.

- El jefe de la UTPR valorará la idoneidad de los recursos humanos disponibles para la realización de las actividades contratadas a la UTPR. Dicha idoneidad estará refrendada por parte del SPR de la instalación cliente a través de la correspondiente aceptación de la oferta técnica, que se concretará mediante la emisión del pedido.
- Los TPR podrán actuar en cualquiera de los emplazamientos en los que preste servicios la UTPR.

Se mostró a la inspección un ejemplo de la documentación que estará asociada a la contratación de los servicios que la UTPR prestará a la instalación cliente: la petición de oferta por parte del cliente; la oferta técnica que presentará la UTPR; y la emisión del pedido por parte del cliente. De acuerdo a lo manifestado, dicha documentación se referencia entre sí, permitiendo la trazabilidad de los servicios contratados.

En relación con la cualificación de los TPR, se mostró a la inspección:

- La disponibilidad del procedimiento de referencia 000-Y-X-10608, *Cualificación de Técnico en Protección Radiológica*, edición 0B, de fecha 26/03/2025.
- El procedimiento de referencia 01-HF-S-10900-GH, *Programa de formación inicial y de reentrenamiento de Protección Radiológica*, edición 1, de fecha 25/09/2024.
- El documento de referencia 01-F-PS-00007-GH, *Informe del curso de técnicos expertos en protección radiológica celebrado del 3 de julio al 31 de julio de 2023 en* edición 1, de fecha 20/02/2024. En dicho documento se incluye, entre otras cuestiones, el objetivo del curso, su duración, la documentación asociada, la lista de asistentes y los resultados.

De acuerdo a lo manifestado, el contenido de la formación específica de los TPR que se recoge en el procedimiento de referencia 000-Y-X-10608, *Cualificación de Técnico en Protección Radiológica*, se corresponde con el contenido de los anexos IV y V de la Instrucción de 6 de noviembre de 2002, del Consejo de Seguridad Nuclear, número IS-03, *sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes* (en adelante, IS-03).

Se mostró a la inspección el contenido del expediente de formación correspondiente a uno de los trabajadores que será certificado como TPR.

De acuerdo a lo manifestado, la certificación de los TPR mantendrá su vigencia mientras se dé cumplimiento al entrenamiento continuado que se requiere en el apartado quinto de la IS-03. La inspección solicitó que se recoja dicha circunstancia en el procedimiento de *Cualificación de Técnico en Protección Radiológica*.

De acuerdo a lo manifestado el entrenamiento continuado se proporcionará a través del plan de formación de la UTPR, en el que se definen los cursos de reentrenamiento requeridos para el personal de la misma. Existe un catálogo de cursos disponibles en la plataforma , tanto en modalidad presencial como telemática.

De acuerdo a lo manifestado, con carácter previo a la impartición de un curso, se revisa el estado de actualización del contenido del mismo, incluidos los procedimientos de la instalación cliente asociados. Después de la impartición del curso, se hace un informe en el que se referencian todos los procedimientos y documentación que aplica al mismo.

De acuerdo a lo manifestado, según el plan de formación establecido para la UTPR, la totalidad del contenido y/o los objetivos de la formación continuada de su personal se distribuye en un periodo de seis años. A través del centro de formación de se puede acceder al registro de los cursos realizados para comprobar el grado de cumplimiento del plan de formación.

TRES. DEPENDENCIAS Y MEDIOS TÉCNICOS DE LA UTPR.

De acuerdo a lo manifestado:

- El director del Departamento de Seguridad tiene su puesto de trabajo en las oficinas de GHESA en Madrid. El resto del personal de la UTPR, si bien desarrollará su trabajo en los emplazamientos de las instalaciones cliente, podrán disponer de espacio de trabajo en las oficinas referidas.
- El personal de la UTPR dispondrá de dependencias en los emplazamientos de las instalaciones cliente.
- El despacho del jefe de la UTPR está ubicado en el edificio de pre-acceso a zona controlada de .
- La disponibilidad de las dependencias de la UTPR en los emplazamientos de las instalaciones cliente se garantizará mediante la aceptación por parte del cliente de las cartas de solicitud de medios referenciadas en la correspondiente oferta técnica presentada por la UTPR.

Se mostró a la inspección un ejemplo de carta de solicitud de medios por parte de la UTPR.

Se mostró a la inspección algunas de las dependencias de que dispondrá la UTPR tanto en las oficinas de GHESA en Madrid como en el emplazamiento de .

En relación con los medios técnicos, de acuerdo a lo manifestado, la UTPR no dispone de sistemas propios de detección y medida de radiación ni de contaminación. La UTPR utilizará los equipos propios de las instalaciones en las que preste servicio, de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables en cada instalación. La disponibilidad de los sistemas de detección y medida de la radiación y la contaminación por parte de la UTPR en los emplazamientos de las instalaciones cliente se garantizará mediante la aceptación por parte del cliente de las cartas de solicitud de medios referenciadas en la correspondiente oferta técnica presentada por la UTPR.

De acuerdo a lo manifestado, la UTPR dispondrá del registro con el listado de equipos disponibles para la prestación de sus servicios en la instalación cliente.

Se mostró a la inspección el documento de verificación del chequeo con fuente de detectores, de fecha 03/04/2025, correspondiente a . En dicho documento se recoge un listado con los equipos de medida de la radiación y la contaminación disponibles, así como información sobre los mismos en relación con la verificación diaria, la fecha de calibración, la ubicación del equipo, la identificación del que realiza la tarea, observaciones (por ejemplo, indisponibilidad o incidencias con el equipo), y la firma del responsable.

De acuerdo a lo manifestado, según procedimiento, la UTPR se encargará de cumplimentar dicho documento de verificación.

De acuerdo a lo manifestado, la idoneidad de los equipos disponibles para la prestación de los servicios contratados a la UTPR cuenta con una doble verificación: por parte del SPR de la instalación cliente, que es la que proporciona los equipos; y por parte de la UTPR a través de la firma del formato de comprobación diaria de los equipos por parte del coordinador.

A través del sistema integrado de gestión de explotación de , la persona propuesta como jefe de la UTPR mostró a la inspección la última revisión del procedimiento de uso, chequeo, mantenimiento y calibración de uno de los detectores recogidos en el listado del documento de verificación del chequeo con fuente de detectores, de fecha 03/04/2025.

CUATRO. MANUAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA UTPR.

De acuerdo a lo manifestado:

- La versión vigente del *Manual de la calidad, del medio ambiente y de la seguridad y salud en el trabajo*, es la edición número 15A, de fecha 20/2/2024.
- El MPR forma parte del y estará disponible en la intranet y en el sistema de archivo documental , junto con los procedimientos e instrucciones de aplicación a la UTPR.

Se mostró a la inspección la disponibilidad del MPR a través de la intranet corporativa.

La inspección solicitó que, como trámite al acta se remita una versión actualizada del MPR en el que se aclaren las responsabilidades de la figura del coordinador en el emplazamiento en relación con la cumplimentación de los registros de las actividades de la UTPR; y en la que se establezca o referencie la metodología de supervisión, por parte del jefe de la UTPR, de los trabajos realizados por los TPR.

Se mostró a la inspección el listado de procedimientos específicos de la UTPR vigentes.

La inspección indicó que los procedimientos técnicos deben recoger toda la información necesaria para su correcta realización, incluyendo una definición clara de las competencias y responsabilidades del personal de la UTPR, así como los aspectos prácticos asociados a la ejecución del procedimiento.

De acuerdo a lo manifestado, los servicios prestados por la UTPR a las instalaciones cliente se realizarán en todo caso bajo demanda y procedimientos de trabajo establecidos por el titular de cada Servicio de Protección Radiológica (en adelante, SPR) propio de cada instalación nuclear.

Se mostró a la inspección un listado con los procedimientos que la UTPR considera que necesita tener disponibles para la prestación de sus servicios y su correspondencia con los procedimientos de . Dicho listado incluye los siguientes procedimientos:

Se mostró a la inspección el acceso por parte de la persona propuesta como jefe de la UTPR, desde el emplazamiento de , a la documentación de la UTPR (a través de); y a la documentación de que dispone para la prestación de sus servicios en y .

Se mostró a la inspección el acceso a los procedimientos de correspondientes a los siguientes procedimientos que la UTPR considera que necesita tener disponibles para la prestación de sus servicios:

Se mostró a la inspección el registro dosimétrico de un trabajador expuesto correspondiente al mes de enero de 2025.

Se mostró a la inspección el certificado de aptitud médica de un trabajador expuesto, de fecha 05/07/2024.

Se mostró a la inspección un certificado de hermeticidad de fuente radiactiva.

De acuerdo a lo manifestado, el servicio de prevención de riesgos laborales que presta servicio a la UTPR es ; y el historial clínico-laboral de los trabajadores expuestos de la UTPR se custodia en las oficinas de Madrid.

Se mostró a la inspección el acceso al carnet radiológico digital de un trabajador expuesto de la UTPR.

De acuerdo a lo manifestado, el jefe de la UTPR realizará una evaluación del riesgo radiológico asociado al puesto de trabajo de las trabajadoras expuestas gestantes.

De acuerdo a lo manifestado, se mantendrán reuniones periódicas entre la UTPR y los responsables por parte del cliente de cada servicio para el que desarrolle trabajos dicha UTPR. Se mostró a la inspección el formato de registro de reunión diaria, y el registro del seguimiento mensual de los servicios de GHESA en protección radiológica correspondientes al mes de febrero de 2025.

SEIS. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA INSPECCIÓN.

Como trámite al acta, se deberá remitir la siguiente documentación:

- Una versión actualizada del *Manual de protección radiológica* de la UTPR en la que:
 - o Se incluya de manera expresa que la UTPR actuará de forma independiente del resto de las unidades funcionales de la entidad solicitante; y que mantendrá una dependencia funcional directa con el titular o, en su caso,

con la persona en quien recaiga la máxima responsabilidad dentro de la organización de dicha entidad.

- Se modifique el organigrama de la UTPR recogido en el anexo III para reflejar la dependencia funcional de los técnicos de Protección Radiológica (en adelante, TPR) del jefe de la UTPR; y la función de supervisión de este sobre los primeros, de manera que quede perfectamente establecida la línea de responsabilidad en materia de protección radiológica, y la dependencia funcional y técnica del personal.
- Se aclaren las responsabilidades de la figura del coordinador en el emplazamiento en relación con la cumplimentación de los registros de las actividades de la UTPR;
- Se establezca o referencie la metodología de supervisión, por parte del jefe de la UTPR, de los trabajos realizados por los TPR.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, *de creación del Consejo de Seguridad Nuclear*; la Ley 25/1964, de 29 de abril, *sobre Energía Nuclear*; el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes*; y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes*, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid.

INSPECTORA

INSPECTOR

TRÁMITE. Se invita a un representante autorizado de GHESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SA para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

TRÁMITE AL ACTA DE INSPECCIÓN ⁱ

Titular de la instalación: (representante de GHESA INGENIERÍA y
TECNOLOGÍA, S.A.)

Referencia del expediente de inspección *(la que figura en el encabezado del acta de inspección)*:

CSN/AIN/01/UTPR/M-0040/2025

Seleccione una de estas dos opciones:

- ☒ Doy mi conformidad al contenido del acta
- ☐ Presento alegaciones o reparos al contenido del acta

A continuación, detalle las alegaciones o reparos:

La documentación actualizada solicitada por la inspección como trámite al acta se remitirá al CSN en edición oficial firmada a través de la sede electrónica una vez autorizada la UTPR.

Si en el plazo de dos meses no se ha recibido la autorización de la UTPR, la documentación actualizada se enviará antes de ese plazo en edición abierta.

P.D.: Este escrito sustituye al enviado el 22 de abril de 2024 (nº registro).

Documentación

☐ Se adjunta documentación complementaria

Indicar brevemente contenido:

Firmas

Firma del titular o representante del titular:

ⁱ artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/01/UTPR/M-0040/2025, elaborada como resultado de la inspección previa a la autorización de GHESA Ingeniería y Tecnología, SA como Unidad Técnica de Protección Radiológica realizada los días 3 y 4 de abril de 2025, los inspectores declaran, respecto a los comentarios formulados en el trámite de la misma (registro de entrada número , de fecha 24/04/2025), lo siguiente:

Conformidad con el contenido del acta.

El titular manifiesta su conformidad con el contenido del acta y no adjunta alegaciones o reparos al contenido de la misma.

Documentación solicitada en el apartado del acta SEIS. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA INSPECCIÓN:

El titular indica que la documentación actualizada solicitada por la inspección como trámite al acta se remitirá al CSN en edición oficial firmada a través de la sede electrónica una vez autorizada la UTPR; y que, si en el plazo de dos meses no se ha recibido la autorización de la UTPR, la documentación actualizada se enviará antes de ese plazo en edición abierta.

Inspectora

Inspector